



Oficio: M/03/2015/571/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión ordinaria efectuada el 23 de Marzo de 2014

Dictamen número V/2015/122 **PRIMERO**.- Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acepta la renuncia a la beca-credito complementaria, otorgada al C. Benito Ramírez Martínez, para realizar el Doctorado en Estudios Fiscales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de noviembre de 2014 y hasta el 31 de julio de 2018 **SEGUNDO** - Se cancela la beca-credito completa otorgada al C. Benito Ramírez Martínez, mediante Dictamen Número V/2014/260, de fecha 13 de noviembre de 2014, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de noviembre de 2014

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 24 de Marzo de 2015


Mtro. Incoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Valderrama Castro, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Bileña Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos
MRE/JAH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de cancelación del dictamen de beca otorgada al C. Benito Ramírez Martínez para realizar el Doctorado en Estudios Fiscales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, y

Resultandos

1. Que mediante dictamen v/2014/260 de fecha 13 de noviembre de 2014, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. Benito Ramírez Martínez, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Estudios Fiscales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de noviembre de 2014 y hasta el 31 de julio de 2018.
2. Que la beca-credito complementaria otorgada incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Materia bibliográfica anual \$6,000.00
 - Matrícula semestral \$25,365.64 a la presentación del documento oficial y
 - Transporte anual \$3,000.00
3. Que con fecha 16 de diciembre de 2014, el C. Benito Ramírez Martínez, en su carácter de beneficiario de beca-credito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios escrito de renuncia voluntaria al beneficio otorgado por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario por motivos personales.
4. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción II del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:
 - * Artículo 56. Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suscriba la entrega del monto que establece el convenio celebrado en los casos siguientes:
 - II. Renuncia expresa a la beca,...

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
 2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el actuar de normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deslucen de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.



- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 96 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de otorgo de becas.
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la concesión de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el resultado 3 del presente se acepta o renuncia a la beca-crédito complementaria otorgada al C. Benito Rómiz Martínez, para realizar el Doctorado en Estudios Sociales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, a partir de 1º de noviembre de 2014 y hasta el 31 de julio de 2018.

SEGUNDO Se cancela o beca-crédito completa otorgada al C. Benito Rómiz Martínez mediante Dictamen Numero V/2014/260 de fecha 13 de noviembre de 2014, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de noviembre de 2014.

TERCERO Notifíquese al C. Benito Rómiz Martínez, el presente dictamen.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 12 de Febrero de 2015

Mtro. Itzcóatl Tanatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Benito Rómiz Martínez
Mtro. Benito Rómiz Martínez
Mtra. María Isabel Areola Caro
C. José Francisco Lamas Santillán
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 2 de 2